

2.º Los interesados dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de instancias en esta Jefatura Provincial de Sanidad, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, haciendo constar en ellas, expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base primera, referidas a la fecha de terminación del plazo que se señala.

3.º A la instancia podrán acompañarse los documentos justificativos de los méritos y servicios que deseen alegar, tales como títulos profesionales, servicios prestados en dependencias de Sanidad u otros Organismos.

4.º Los aspirantes satisfarán en el acto de inscripción cien pesetas, en concepto de derechos de examen.

5.º El opositor aprobado, propuesto por el Tribunal calificador para la plaza, presentará en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

6.º Expirado el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Si éstos consideran fundada la exclusión, podrán recurrir conforme a lo dispuesto en el número 1.º artículo 3.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos, de fecha 10 de mayo de 1957.

7.º Después de publicar la lista de aspirantes, admitidos y excluidos, se hará pública en el mismo «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal, que será designado por el señor Jefe provincial de Sanidad, señalándose al propio tiempo la fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio.

8.º El Tribunal valorará discrecionalmente todos los ejercicios de la oposición y los méritos justificados por los solicitantes. Una vez realizados los ejercicios el Tribunal elevará a la Dirección General de Sanidad, para su aprobación, la correspondiente propuesta de nombramiento.

9.º Los ejercicios de oposición serán dos: uno, práctico, y otro, teórico. El primero se dividirá en tres partes: a) Escritura a mano, al dictado, con velocidad corriente, un párrafo de una obra clásica de la Literatura española, durante diez minutos; b) Copiar a máquina, durante quince minutos, un texto señalado por el Tribunal para todos los opositores; c) Redacción de los documentos que el Tribunal proponga referentes a asuntos administrativos relacionados con Sanidad, en el plazo de treinta minutos.

El ejercicio teórico consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo de una hora, dos temas sacados a la suerte de entre los que integran el adjunto programa.

Huasca, 31 de agosto de 1960.—El Jefe provincial de Sanidad, R. Garbaya.—3.295.

Programa

Tema 1. Concepto del Estado.—Elementos integrantes y funciones del Estado.

Tema 2. Organización actual del Estado español.—Idea general de la organización ministerial española.

Tema 3. Ministerio de la Gobernación.—Organización y servicios que comprende.

Tema 4. La provincia, los Gobiernos Civiles.—Idea de las dependencias administrativas del Estado en la provincia.—Diputaciones provinciales.—Su organización y competencia.

Tema 5. El Municipio en España.—Concepto, personalidad y elementos del Municipio.

Tema 6. Dirección General de Sanidad.—Su organización central.

Tema 7. Jefaturas provinciales de Sanidad.—Organización, funcionamiento y competencia.—Sección de que consta.

Tema 8. Servicios provinciales y rurales de la Dirección General de Sanidad.

Tema 9. Patronato Nacional Antituberculoso.—Su organización y funciones.

Tema 10. Policía sanitaria mortuoria.—Casos que se presentan en las autorizaciones para traslado y exhumación de cadáveres.

Tema 11. Funcionarios públicos.—Deberes y responsabilidades de los funcionarios.

Tema 12. Ley de Bases de Sanidad Nacional.—Su alcance y principios generales.

Tema 13. Ley de Procedimiento administrativo.—Tramitación de un expediente.

Tema 14. Reglamento de los Institutos Provinciales de Sanidad.—Idea general del mismo.

Tema 15. Seguros sociales de los empleados al servicio del Estado, no funcionario.—Caja de Empresa de la Dirección General de Sanidad.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de agosto de 1960 por la que se abre nuevo plazo a las oposiciones para la provisión de la cátedra de «Filología Latina» de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Anunciada a oposición, por Orden de 13 de julio de 1959 «Boletín Oficial del Estado» del 1 de agosto del mismo año, la cátedra segunda de «Filología Latina» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, y transcurrido el año de la publicación de la convocatoria sin que hayan comenzado los ejercicios.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Abrir un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que pueda ser solicitada la mencionada cátedra por los aspirantes que lo deseen, en la forma establecida en el anuncio-convocatoria que fue publicado en el indicado «Boletín Oficial del Estado» del 1 de agosto de 1959, con la variación del abono de cien pesetas por derechos de formación de expediente, en lugar de las cincuenta consignadas en el anuncio, según lo dispuesto por Decreto de 23 de septiembre de 1959.

2.º Los aspirantes que, por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 14 de septiembre de 1959 «Boletín Oficial del Estado» del 7 de octubre de dicho año, figuren admitidos a las oposiciones para la cátedra citada no habrán de presentar nueva solicitud, por considerarse que continúan admitidos a la cátedra de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de agosto de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 17 de agosto de 1960 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Derecho Administrativo y Ciencia de la Administración» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante la segunda cátedra de «Derecho Administrativo y Ciencia de la Administración» en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose la oposición por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943, Decretos de 7 de septiembre de 1951, 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de agosto de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Anuncio-convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie para su provisión, en propiedad, por oposición directa la segunda cátedra de «Derecho Administrativo y Ciencia de la Administración» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid, dotada con el sueldo anual de 28.320 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, la gratificación especial complementaria de 10.000 pesetas y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.